



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
EI CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No. 34 DE 2020**

“Por la cual se acepta traslado interno a un estudiante del programa de Ingeniería Agrícola al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre y se homologan unas asignaturas”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el estudiante **DEIMER ALFREDO OSORIO ARIZA** con C.C No. 1.099.965.623 solicitó traslado interno del Programa de Ingeniería Agrícola al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre.
- Que el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico Nicolás Hernández Chávez, mediante oficio por correo electrónico del 24 de junio de 2020, remitió al Consejo de Facultad de Ingeniería los documentos requeridos para hacer el correspondiente estudio de traslados interno y transferencia externa.
- Que verificada la reglamentación estudiantil vigente, el estudiante **DEIMER ALFREDO OSORIO ARIZA**, cumple con todos los requisitos exigidos para ser admitido por traslado interno al programa de Ingeniería Civil;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria por teleconferencia el 23 de julio de 2020, autorizó al Comité Curricular del Departamento de Ingeniería Civil para el estudio y aprobación de traslados internos y transferencia externa, y su respectiva homologación;
- Que en sesión ordinaria por teleconferencia del 31 de julio de 2020, trató oficio del 29 de julio de la Presidenta del Comité Curricular del Departamento de Ingeniería Civil, Ingeniera Yojana Pérez Pertuz, donde informó a este consejo los traslados internos aprobados conforme al Acuerdo 01 de 2010, Artículo 18 y 19 en consecuencia;

RESUELVE:

- Artículo 1º Conceder traslado interno al estudiante **DEIMER ALFREDO OSORIO ARIZA** con C.C No. 1.099.965.623 del Programa de Ingeniería Agrícola al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre, jornada diurna, para el período académico 02 de 2020.
- Artículo 2º Homologar las asignaturas que se detallan a continuación al estudiante **DEIMER ALFREDO OSORIO ARIZA** con C.C. No.1.099.965.623 en el Programa de Ingeniería Civil, con base en las asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Sucre.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
EI CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No. 34 DE 2020**

“Por la cual se acepta traslado interno a un estudiante del programa de Ingeniería Agrícola al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre y se homologan unas asignaturas”

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL
CAMBIO PLAN DE ESTUDIO PARA INGENIERIA CIVIL POR TRASLADO INTERNO
HOMOLOGACIÓN DEIMER ALFREDO OSORIO ARIZA**

C.C. 1099965623

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL E INGENIERIA AGROINDUSTRIAL							
PLAN DE ESTUDIO INGENIERIA AGROINDUSTRIAL				PLAN DE ESTUDIO VIGENTE DE INGENIERIA CIVIL 2012			
Asignatura	Código	Créditos	Nota	Asignatura	Código	Créditos	Nota
Calculo I	103258	3	3,2	Calculo I	20222101011111	3	3,2
Comunicación	228410	1	4,4	Comunicación	20222181011111	2	4,4
Catedra vida universitaria	224316	1	A	Catedra vida universitaria	20222186011111	1	A
Lengua extranjera nivel I	10002101011211	2	A	Lengua extranjera nivel I	10002101011211	2	A
Calculo II	225020	3	3,3	Calculo II	20222102021111	3	3,3
Quimica general	101260	3	3,3	Quimica general	20222109022111	3	3,3
Algebra lineal	103267	3	3,5	Algebra lineal	20222105021111	3	3,5
Fisica I	103266	3	3,5	Fisica I	20222106021111	3	3,5
Calculo III	103270	3	3,0	Calculo III	20222103031111	3	3,0
Fundamentos de programación	224281	2	3,5	Programación de computadores	20222116031111	2	4,3
Estadística aplicada	225640	3	4,3	Estadística	20222117041111	3	4,3
Lengua extranjera nivel II	10002102021211	2	A	Lengua extranjera nivel II	10002102021211	2	A
Ética	102298	2	3,2	Ética	202221851011	2	3,2
Ecuaciones diferenciales	225040	3	3,2	Ecuaciones Diferenciales	20222104041111	3	3,2
Metodología de la investigación	102280	2	5,0	Metodología de la investigación	20222184051111	2	5,0
Métodos numéricos	224288	3	3,2	Métodos numéricos	20222148051111	3	3,2

Artículo 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 3 días del mes de agosto de 2020

(Original firmado por)
JORGE EMILIO HERNANDEZ RUYDIAZ
Presidente

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cila Barrios C.	Secretaria I	
Revisó	Jorge E. Hernández Ruydiaz	Presidente	
Aprobó	Jorge E. Hernández Ruydiaz	Presidente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.